

Constancia: Manizales, 06 de agosto de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que requiere a la parte demandante para que proceda a notificar por aviso.


DORANCE VASQUEZ MARTINEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0005400
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se tiene por válida la citación enviada al demandado conforme la certificación de entrega de la empresa de correo 472 en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 291 Nral. 3 del C. G. del Proceso, por lo que, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se requiere a la parte demandante para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar por aviso al demandado ÁLVARO MONTOYA ANTÍA, en la manera indicada, aporte constancia del recibo de la gestión realizada y allegue prueba de su gestión, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

SANDRA MARÍA AGUIRRE LÓPEZ
Jueza

¹ Publicado por estado No. 132 fijado el 9 de agosto de 2.021 a las 7:30 a.m.


SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**60d1c0db1a029a6c2c710e3d81e015676689d25e2b9f521b999298d7
e89d2a37**

Documento generado en 06/08/2021 03:07:27 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**